



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Fripp  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 AGO 2017

**VISTO:**

El Expte. *D/15864/2017*, por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, solicita el auspicio del Proyecto denominado *“Actualización de normativa alimentaria NM 323/2010 IRAM en la producción industrial de alimentos de origen animal y vegetal”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto se lleva entre los meses de junio a octubre del corriente año, con sede en la Merced, contará con réplicas en la Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Alijilán, Huaco Andalgalá y Tinogasta, formato de jornada-taller, modalidad presencial, una carga horaria de doce (12) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a docentes del sexto año, profesionales y no docentes

Que tiene como objetivo general: brindar conocimiento de actualización Normativa Nacional Voluntaria NM 324/10 Buenas Prácticas de Manufactura, su interacción de obligatoriedad en el Código Alimentario Argentino a fin de obtener alimentos inocuos en industria, destinados al consumidor.

Que a fs. 45, la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el evento de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento, aclarando en las observaciones que la certificación con puntaje sólo es válida para los docentes recibidos.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Auspiciar el Proyecto denominado *“Actualización de normativa alimentaria NM 323/2010 IRAM en la producción industrial de alimentos de origen animal y vegetal”*, que organizado por la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, se lleva entre los meses de junio a octubre del corriente año, con sede en la Merced, contará con réplicas en la Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Alijilán, Huaco Andalgalá y Tinogasta, formato de jornada-taller, modalidad presencial, una carga horaria de doce (12) horas cátedra y evaluación final.

**ARTÍCULO 2°.-** El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*[Signature]*  
Daniel Eduardo Fripp  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional.

ARTÍCULO 5º.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECvT. N° 659

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



*[Signature]*  
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA